

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 46,47, 49, 52, 53 Y 54 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado el 06 de octubre de 2014, en razón de lo anterior la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala expone la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2025 con la siguiente estructura:

I. INTRODUCCIÓN

II. INFORMACIÓN CONTABLE

1. Estado de actividades;
2. Estado de situación financiera;
3. Estado de cambios en la situación financiera;
4. Estado analítico del activo;
5. Estado analítico de la deuda, y otros pasivos;
6. Estado de variación en la hacienda pública;
7. Estado de flujos de efectivo;
- ✓ Informe de pasivos contingentes;
- ✓ Notas a los estados financieros;
 - a) Notas de gestión administrativa
 - b) Notas de desglose
 - c) Notas de memoria (cuentas de orden)

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. Estado analítico de ingresos (por rubro y por fuente de financiamiento)
2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa
3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)
4. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
5. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
6. Endeudamiento neto
7. Interés de la deuda
8. Indicadores de postura fiscal

IV. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

1. Gasto por Categoría Programática;
2. Programas y Proyectos de Inversión e
3. Indicadores de Resultados

V. ANEXOS

1. Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio;
2. Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio;
3. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas;
4. Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras y
5. Liga de Difusión

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad. La Comisión Estatal de Derechos Humanos conocerá de quejas por actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier servidor público estatal o municipal en ejercicio de sus funciones que presuntamente viole estos derechos. Y si de la investigación de la queja aparece la responsabilidad del servidor público, formulara recomendación y no vinculatoria. Así mismo, podrá hacer denuncias y quejas de hechos vinculatorios de los derechos humanos ante las autoridades respectivas.

Dentro de los resultados obtenidos del 01 de enero al 30 de septiembre 2025 podemos destacar que, del total de ingresos recaudados, el gasto más representativo es en el rubro de servicios personales con un 83.28 %, gasto razonable en función a las actividades que desempeña la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La Cuenta Pública del ejercicio 2025 de la C.E.D.H.T., contribuye a la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, así como a la transparencia y a la rendición de cuentas.